

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Tardajos, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y haberse practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 12 de enero de 1937,

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Tórtolas de Esgueva, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 15 de enero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Hontoria de Valdearados, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de sep-

tiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el Coto de Hontoria, señalándose como zona sospechosa 100 metros alrededor de la infecta, como zona infecta el sitio donde se encuentran los animales atacados y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 20 de enero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villaldemiro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), queda declarada oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los términos de La Tejera y Mamarrón, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los citados términos de La Tejera y Mamarrón y zona de inmunización 250 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 22 de enero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 13 de enero de 1937.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado expresando su agradecimiento por la felicitación que se le envió con motivo de su ascenso a General de División.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Otto Maier, Consejero Delegado de Industrias Sanitarias de Barcelona, solicitando se le devuelva la fianza de 2.500 pesetas que constituyó como concursante al suministro de un lavadero para el Hospital provincial.

Que pase a informe de la Comisión de Gobierno una instancia de D. Federico Diez de la Lastra, Archivero de esta Corporación solicitando se le conceda la excedencia sin sueldo por seis meses.

Que pase a informe de la Comisión de Enseñanza un oficio del Sr. Director de la Academia provincial de Dibujo, en el que hace algunas consideraciones relacionadas con el servicio que han de prestar los dos Profesores que existen actualmente.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente por la que decretó el cese de los Médicos de Guardia del Hospital D. Juan José Peralta y D. Rafael Magallón, aceptar los ofrecimientos de los mismos para seguir prestando desinteresadamente sus servicios hasta que sean nombrados sustitutos, y que se comunique al Sr. Médico Decano.

Que se den las gracias a D. Bernabé Pérez Ortiz, residente en Buenos Aires, por el donativo de 500 pesetas con destino a los acogidos en la Beneficencia provincial.

Quedar enterada de un oficio del

Sr. Administrador del Hospital participando que había sido dado de alta y entregado a la familia el presunto demente Eloy Núñez Martínez, de Quemada, y de otro dando cuenta de haber ingresado en el departamento de dementes Eusebio Herrera Ortega.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos que presenta la Intervención con referencia al día 31 de diciembre último, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Que se abonen con cargo a resultados del presupuesto de 1936 los recibos que presenta el Secretario de la Junta provincial de Beneficencia de las cantidades con que ha acordado contribuir esta Diputación en concepto de donativo para el «Día del plato único»

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda un oficio del señor Presidente de la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado participando que por la citada Comisión había sido aprobado el presupuesto formulado por la oficina provincial de Colocación Obrera.

Que por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Santa María Ananúñez se presente la liquidación de las cantidades recaudadas por el impuesto de cédulas personales en los años 1934 y 1935, así como de las sumas ingresadas y fechas en que lo verificó.

Que se den las más expresivas gracias a la Empresa del Coliseo Castilla por la función de cine con que obsequió a los asilados de la Casa de Caridad.

Facultar al Sr. Presidente para que haga entrega a las señoras de la Junta de la Agrupación de Renovación Española, de esta ciudad, del número de jerseys de los que obran en la Diputación, teniendo en cuenta las necesidades de otras Milicias.

Que se den las gracias al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, a la Cruz Roja, y a la Sección de Requetés, de esta ciudad, por los donativos que con destino a los acogidos en la Beneficencia provincial hicieron durante las Fiestas de Navidad y Pascuas.

Conceder a D. Emérito González la compensación anual correspondiente a la casa habitación que ocupaba en el Hospicio.

Aprobar la relación de precios

medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de diciembre último.

Devolver las fianzas que tenían constituidas en garantía de sus compromisos los contratistas del suministro del racionado y harina con destino a las Casas de Caridad, Maternidad y Expósitos durante el año de 1936 D. Pedro Carcedo, D. Isidro Miguel, D. Eze-

quiel Marijuan, D.^a Trinidad Santos y D. José María Alameda.

Que se entregue a Carmen Bravo Gómez, de Arredondo su hijo Juan acogido en la Inclusa.

Hacerse cargo de la demente María Adoración de la Hera, de Valle de Manzanedo, recluida en el Manicomio de Logroño.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad Pedro Ruiz, de Ahedo

Linares, y Teódula González, de Villanueva de Odra.

Que se solicite, por conducto de la Jefatura de Obras Públicas la subvención que esta Diputación venía percibiendo para la conservación y reparación de caminos vecinales.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 13 de enero de 1937.—El Presidente, José Casado.—El Secretario Amancio Ortega.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de diciembre último, que se remite al BOLETIN OFICIAL para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

Matrícula número	Día de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR				Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros	H. P.						
2719	5	Francisco Aritio Morales	Burgos, Merced 12 . . .	Ford . . .	C-31966	3	9'5	2 ^a	»	»	»	Turismo.	Particular.

Burgos 13 de enero de 1937.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Salazar de Amaya.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto Municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Salazar de Amaya 5 de enero de 1937.—El Alcalde, Efigenio Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Carazo, Quintanarraya, La Cueva de Roa, Redecilla del Campo, Neila, Huerta de Rey, La Horra.

Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de esta plaza, Hace saber: Que el día 11 de febrero, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo, durante el mes de abril próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del

Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 21 de enero de 1937.—Fernando Bauza.

Sexta División Orgánica.—Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque adquirir los artículos que en cantidades se detallan a continuación, se invita por este anuncio a hacer ofertas hasta las diez horas del día 12 del próximo mes de febrero.

El pliego de condiciones técnicas y bases legales podrán ser consultados en la Secretaría de este Parque de las diez a las doce los días laborables.

Las cantidades anunciadas lo son a reserva de las modificaciones que puedan hacerse por la Superioridad.

Artículos que se anuncian:

Sal, 10.000 kilos.
Cebada, 3.000 quintales.
Paja empacada, 3.500 id.
Carbón vegetal, 200 id.
Avena, 1.000 id.

Plaza de Palencia.

Pan (raciones) 19.000.
Cebada id. 18.000.
Paja id. 18.000.

Plaza de Tudela.

Pan (raciones) 10.000.
Cebada id. 3.500.
Paja id. 3.500.

Plaza de Estella.

Pan (raciones) 15.000.
Cebada id. 3.000.
Paja id. 3.000.

Burgos 22 de enero de 1937.—El Director, Alvaro Bazán.

Anuncios particulares

Alcaldía de Arauzo de Miel.

En cumplimiento de las normas dictadas sobre subastas de aprovechamientos resineros de los montes de carácter público, este Ayuntamiento ha acordado anunciar las de los suyos, denominados El Pinar, Cerro de Santa Olalla y Valdemerino, que comprenden 94.269 pinos a vida y 6.365 a muerte, los cuales han sido tasados por la Jefatura del Distrito forestal a 45 céntimos de peseta anual los primeros y a 68 los segundos, que en junto asciende a 46.749'25 pesetas.

El periodo de la subasta son los cinco años forestales de 1936-37 al 1940-41, inclusive.

La subasta se celebrará en la casa consistorial, a las once del primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en dicho día no pudiera celebrarse la subasta cualquiera que fuese la causa, tendrá lugar la segunda a los cinco días siguientes en el mismo local, hora, tipo y condiciones.

Para optar a la subasta, se presentarán pliegos cerrados, con arreglo al modelo adjunto, reintegrados con 3'60 pesetas, acompañando en sobre aparte cédula personal y resguardo de haber ingresado en metálico en la Depositaria municipal el 10 por 100 de la tasación (4.675) pesetas.

El Letrado para el bastanteo de poderes, lo será cualquiera de los matriculados en Aranda de Duero o Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel 18 de enero de 1937.—El Alcalde, Julián Benito Benito.

Modelo de proposición.

F. de T. y T.... vecino de..., con cédula personal corriente de la tarifa..., clase..., número..., enterado del anuncio, pliego de condiciones para la subasta de resinación de los montes ordenados de... (este o ese) municipio y de las normas dictadas por la Junta Técnica del Estado, referentes al caso, se compromete a llevarle a efecto, abonando (en letra) ... céntimos de peseta pino a vida y.... de a muerte por el primer año y los que resulten de las revisiones en los restantes, acompañando cédula personal corriente y resguardo de depósito del 10 por 100 del tipo de tasación.

Pueblo, fecha y firma.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. —BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2'50 por 100.
A seis meses al 3'00 por 100.
A un año al... 3'50 por 100.